

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 3 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: **“PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TEMAS REFERENTES AL AREA DE DERECHOS DIFERENCIALES, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PDL.”** los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2802: FORTALECIENDO VIDAS, MUJERES EN SAN CRISTÓBAL POR LA PREVENCIÓN Y AUTONOMÍA cuyo objeto es Fortalecer y dotar las Manzanas del Cuidado en la localidad de San Cristóbal mediante una gestión coordinada entre la Secretaría Distrital de la Mujer y otros actores clave, desarrollando además estrategias que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres cuidadoras en toda su diversidad, y contribuyan a su bienestar físico, emocional y a su autonomía e Impulsar procesos y acciones locales para la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, apoyar su autonomía económica, reducir la feminización de la pobreza y cerrar las brechas de género en el territorio. Así mismo desarrollar procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual en la localidad de San Cristóbal

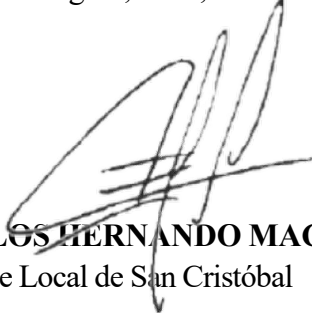
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Mujeres en San Cristóbal por La Prevención y Autonomía, cuyo objetivo general es fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de que la Alcaldía Local de San Cristóbal en el marco de los temas relacionados con Mujer y género, busca garantizar los derechos y el ejercicio pleno de las mujeres de la localidad; así mismo contribuir al desarrollo integral y a la protección de derechos de mujeres y comunidad en general de la localidad de San Cristóbal, para lo que se requiere levantamiento de información, trámites administrativos, acompañamiento y orientación derivados de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, de la Política Pública LGBTI y de la Prevención de Violencia Sexual e Intrafamiliar. Para tal fin dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión del Desarrollo Local, que tiene, entre otras, funciones Desarrollar los procesos de gestión administrativa que requiera la Alcaldía Local para el desarrollo de su misionalidad de manera eficiente y oportuna, por lo tanto, es importante contar con TRES (3) TÉCNICOS con experiencia en la planificación, organización y control de la creación, recepción, registro, clasificación, archivo, conservación y disposición de documentos y registros del equipo. Además, debe proporcionar apoyo en la caracterización de sectores poblacionales y en la logística de eventos y acciones relacionadas con la ejecución de programas sociales.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

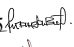
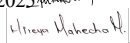
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

para la administración local es conveniente contratar los servicios de TRES (3) TÉCNICOS que apoyen diversos procesos de planeación que requieren una adecuada y organizada gestión documental. Además, se manejan documentos que contienen la caracterización de los diferentes sectores poblacionales con los que se trabaja y es fundamental garantizar la confidencialidad de los datos de las personas que acceden a la entidad o participan en los proyectos de inversión, asegurando el manejo seguro y ético de la información en todo momento. Así mismo, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas por excesivo recargo laboral para el personal de planta. Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. También, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Zenaida Andrea Badillo – Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-111-2025 
Revisó: Mireya Mahecha – Abogada contratación FDLSC-CPS-023-2025 
Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-031-2025 